Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 011/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "LPN N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.881

Capiatá, 22 de febrero del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.881;

CONSIDERANDO:

El Memorándum de fecha 05 de enero del 2023, presentada por el Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la ampliación del monto del contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.88, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos que demandan el servicios de resonancia magnética.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.."* empero, al tratarse de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 8, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, quien presento su conformidad a través de nota de fecha 09 de enero del 2023.

Que, se constata que en el expediente de referencia obra el reporte de ejecución contractual de la Sección de Derivaciones a Tercerizado del INCAN, en el que se informa que se ha alcanzado una ejecución del 74% de la cantidad máxima del contrato.

Que, conforme a las referencias previstas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamando de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. INCAN N° 013 de fecha 22 de febrero del 2023.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 011/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "LPN N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.881

Capiatá, 22 de febrero del 2023

contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 33/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA al Contrato N° 043/2022, formalizado en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO – ID N° 411.881,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	TOTAL DE AMPLIACION
1	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de Abdomen;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas.	Evento	Unidad	900.000	600.000.000	1.200.000.000	240.000.000
2	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de pelvis;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	850.000			
3	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de Cara;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	580.000			
4	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de Columna lumbar/lumboscara;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	830.000			
5	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de Columna dorsal;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	820.000			

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 011/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "LPN N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.881

Capiatá, 22 de febrero del 2023

6	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Resonancia Contrastada de Columna sacrocoxigea;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	785.000			
7	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de Columna cervical;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	820.000			
8	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de Cráneo;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	870.000			
9	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de muslo;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	710.000			
10	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de piernas;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	660.000			
11	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de partes blandas;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	740.000			
12	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de mediastino;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	871.000			
13	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste Renal;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	757.000			
14	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudio de Resonancia Magnética sin contraste de mamas;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los	Evento	Unidad	1.620.000			

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 011/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "LPN N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.881

Capiatá, 22 de febrero del 2023

		estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas						
15	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de cuello;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	828.000			
16	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de hombro;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	798.000			
17	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de brazo;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	670.000			
18	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de codo;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	655.000			
19	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de antebrazo;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	653.000			
20	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de mano;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	653.000			
21	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de rodilla;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	698.000			
22	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de tobillo;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos	Evento	Unidad	698.000			

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 011/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 043/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "LPN N° 03/2022 SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.881

Capiatá, 22 de febrero del 2023

		(CD) y placas						
23	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de pie;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	698.000			
24	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**Estudios de Resonancia Magnética Nuclear de abdomen Colangioresonancia;** debe incluir los insumos, materiales descartables, salas, etc. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas	Evento	Unidad	922.000			
25	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**COSTO DEL CONTRASTE**, se debe considerar solo el costos del Contraste para realizar un estudio de Resonancia Magnética contrastada y además el costo debe incluir todos los insumos, materiales descartables, etc.	Evento	Unidad	375.000			
26	Servicio de Estudios de Resonancia Magnética	**COSTO DE LA ANESTESIA (con sedación)** se debe considerar solamente el costo de la aplicación de la Anestesia. Además se deberá incluir en el costo los insumos de anestesia, materiales descartables , honorarios profesionales, etc.	Evento	Unidad	1.410.000			

El monto total de la ampliación asciende a la suma de: Gs. 240.000.000.- (Guaraníes Doscientos cuarenta millones).

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. NELSON MITSUI
Enc. de Despacho Director General
Instituto Nacional Del Cáncer